

Don Luis Angel Vegas Herrera, Presidente de la Federación Española de Galgos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral, aprobado por Acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 19 de mayo de 2020 en el que se acuerda su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, y subsidiariamente por lo establecido en la Orden ECD/2764/2015 de 18 de diciembre, en virtud de la capacidad que dichas normas me confieren, por medio de este comunicado, y con fecha 04 de junio de 2020, queda convocado el proceso electoral a miembros de la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la Federación Española de Galgos.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General y Junta Directiva, finaliza mi mandato como Presidente y queda constituida la Comisión Gestora.

Toda la información del proceso será publicada en la página oficial de la Federación Española de Galgos ([http:// www.fedegalgos.com](http://www.fedegalgos.com)), en su sede central y en la de las Federaciones Autonómicas.

La fecha y hora de celebración de las elecciones a representantes en la Asamblea General serán las indicadas en el Calendario Electoral. Se informa que el horario de votación será de 10:00 a 13:00 horas.

El horario que regirá a los efectos del proceso electoral, tanto para la recepción de documentos como para la finalización de plazos, será de 9 a 14 horas de lunes a viernes (ambos inclusive).

Únicamente se admitirá la documentación original que se reciba a través del registro de entrada, mensajería o correo postal.

La Junta Electoral Federativa elegida, según previsión reglamentaria, la componen:

Titulares:

Mercedes García Sánchez
Francisco Prados de la Escosura
Pablo Trujillano García

Suplentes:

D^a. María Jesús Díaz Veiga
D. Reinaldo López López
D^a. Beatriz Calderón García

Los miembros de la Junta Electoral Federativa, podrán ser objeto de recusación dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria de elecciones.

6.- Forman parte de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- a) El Censo electoral provisional, que será accesible en la forma prevista en el artículo 6.4 de la Orden ECD/2764/2015
- b) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, y estamentos.
- c) Calendario Electoral
- d) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- e) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo.

Madrid, a 04 de junio de 2020



Fdo.: Luis Angel Vegas Herrera
Presidente

Distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades¹ y estamentos.

Estamento de clubes y deportistas

CIRCUNSCRIPCIÓN	CLUBES			DEPORTISTAS		
	Cupo general	Cupo de clubes de élite	Total	Cupo general	Cupo de deportistas de Alto Nivel	Total
ANDALUCÍA	8		8	7		7
ARAGÓN						
ASTURIAS						
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CASTILLA Y LEÓN	6		6	7		7
CASTILLA-LA MANCHA	5		5	4		4
CATALUÑA						
CEUTA						
EXTREMADURA	2		2	2		2
GALICIA						
MADRID	2		2	3		3
MELILLA						
PAÍS VASCO						
VALENCIA						
- <i>Agrupada para elegir a los representantes en las siguientes Comunidades Autónomas: Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja.</i>	1		1	1		1
Totales.....	24		24	24		24

¹ Cuando existan.

Estamento de técnicos y de jueces o árbitros

ESTAMENTO	TÉCNICOS			JUECES O ARBITROS
	Cupo general	Cupo de entrenadores de deportistas de alto nivel	Total	Total
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL	9		9	3

MODELO DE SOBRE DE VOTACION

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS 2020

ESTAMENTO DE:

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MESA ELECTORAL:

MODELO DE SOBRE PARA REMISION DEL VOTO POR CORREO

Anverso:

FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS
C/ MARQUES DE URQUIJO, 47
28008 MADRID

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Española de Galgos.

Reverso:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Estamento de: _____

Circunscripción: _____



FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS ELECCIONES 2020

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS

CIRCUNSCRIPCIÓN _____

ESTAMENTO _____

DOY MI VOTO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- ☐ 1. _____
- ☐ 2. _____
- ☐ 3. _____
- ☐ 4. _____
- ☐ 5. _____
- ☐ 6. _____
- ☐ 7. _____
- ☐ 8. _____
- ☐ 9. _____
- ☐ 10. _____
- ☐ 11. _____
- ☐ 12. _____
- ☐ 13. _____
- ☐ 14. _____
- ☐ 15. _____
- ☐ 16. _____
- ☐ 17. _____
- ☐ 18. _____
- ☐ 19. _____
- ☐ 20. _____

SEÑÁLESE CON UNA X, EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LOS CANDIDATOS
QUE SE ELIJEN DE LA RELACIÓN, HASTA UN NUMERO DE _CANDIDATOS.
LA PAPELETA QUE CONTENGA ENMIENDAS, TACHADURAS O DESIGNE UN MAYOR
NUMERO DE ELEGIDOS QUE EL MÁXIMO POSIBLE SE CONSIDERARÁ VOTO NULO

Calendario electoral

Día 4 de junio de 2020.

Constitución de la Junta Electoral Federativa con la elección de cargos de la misma.

Constitución de la Junta Gestora de la Federación.

Convocatoria de Elecciones.

Exposición de los Censos Electorales en la sede de la Federación Española y en las sedes de las Federaciones Autonómicas.

Inicio del plazo de presentación ante la Junta Electoral Federativa (JEF) de los recursos para la inclusión en el Censo Electoral.

Día 05 de junio de 2020.

Inicio del plazo para solicitar inclusión en el Censo Electoral de voto no presencial.

Día 11 de junio de 2020.

Finaliza el plazo de presentación de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) contra la convocatoria de elecciones.

Día 13 de junio de 2020.

Finaliza el plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral ante la JEF.

Día 15 de junio de 2020.

Resolución de las reclamaciones presentadas ante la JEF al Censo Electoral.

Proclamación definitiva del Censo Electoral.

Inicio del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación.

Día 20 de junio de 2020.

Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.

Día 22 de junio de 2020.

Finaliza el plazo para solicitar inclusión en el Censo Electoral de voto no presencial.

Día 23 de junio de 2020.

Proclamación provisional por parte de la Junta Electoral Federativa de las candidaturas presentadas.

Exposición de candidaturas admitidas y no admitidas con expresión de la causa.

Se inicia el plazo para recurrir las candidaturas admitidas y excluidas ante la Junta Electoral Federativa.

Día 25 de junio de 2020.

Finaliza el plazo para presentar reclamaciones sobre la proclamación provisional de candidaturas.

Día 26 de junio de 2020.

Resolución de las reclamaciones presentadas sobre la proclamación provisional de las candidaturas.

Exposición de candidaturas admitidas y desestimadas, éstas con expresión de causa.

Día 27 de junio de 2020.

Inicio del plazo para emitir el voto por correo.

Día 28 de junio de 2020.

Fin del plazo para que los clubes con representación en los censos comuniquen las variaciones en el nombre de sus representantes.

Día 11 de julio de 2020.

Fin del plazo para emitir el voto por correo.

Día 14 de julio de 2020.

Elección de miembros de la Asamblea General de la Federación.

Día 16 de julio de 2020.

Proclamación provisional de los miembros electos de la Asamblea General.

Inicio del plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa sobre la proclamación provisional de los miembros electos.

Día 17 de julio de 2020.

Finaliza el plazo de presentación de dichos recursos.

Día 18 de julio de 2020.

Resolución de los recursos presentados por la Junta Electoral Federativa

Proclamación definitiva de los miembros electos de la Asamblea General.

Día 20 de julio de 2020.

Se inicia el plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Federativa para Presidente de la Federación.

Día 22 de julio de 2020.

Finaliza el plazo para presentar candidaturas para Presidente de la Federación.

Día 23 de julio de 2020.

Proclamación provisional por parte de la Junta Electoral Federativa de las candidaturas presentadas.

Exposición de candidaturas admitidas y no admitidas con expresión de la causa.

Día 24 de julio de 2020.

Se inicia el plazo para recurrir las candidaturas admitidas y excluidas ante la Junta Electoral Federativa.

Día 25 de julio de 2020.

Finaliza el plazo para presentar reclamaciones sobre la proclamación provisional de candidaturas.

Día 27 de julio de 2020.

Resolución de las reclamaciones presentadas sobre la proclamación provisional de las candidaturas.

Exposición de candidaturas admitidas y desestimadas, éstas con expresión de causa.

Día 31 de julio de 2020.

Celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación para la elección de Presidente y Comisión Delegada.

Proclamación provisional del Presidente y Comisión Delegada de la Federación.

Día 01 de agosto de 2020.

Se inicia el plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa de la elección de Presidente y Comisión Delegada de la Federación.

Día 03 de agosto de 2020.

Finaliza el plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa de la elección de Presidente y Comisión Delegada de la Federación.

Día 05 de agosto de 2020.

Resolución de recursos y proclamación definitiva del Presidente y Comisión Delegada.

PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO POR CORREO EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS.

1. Solicitud de Voto por correo a la Junta Electoral de la FEDERACIÓN.

El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federacion correspondiente, interesando su inclusión en el censo electoral de voto no presencial.

Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones de la Federacion de que se trate y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, en la forma prevista en el art. 17.2 de la ORDEN ECD/2764/2015 de 18 de diciembre.

2. Recogida, curso y entrega de la Documentación Electoral

Previos los trámites a los que se refiere el art. 17.3 de la ORDEN ECD/2764/2015 de 18 de diciembre, la Junta Electoral de la Federacion enviará al solicitante el certificado original de su inclusión en el censo especial de voto no presencial, las papeletas y sobres oficiales (sobre de votación y sobre de mayor tamaño para la remisión del voto por correo, conforme a los modelos indicados en el presente Anexo), así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

La Federacion remitirá por carta certificada esta documentación a los solicitantes del voto por correo.

CORREOS recogerá diariamente dichos envíos certificados en la dirección y horario acordado con la Junta Electoral de la Federacion y los cursará a los solicitantes del voto por correo.

CORREOS cursará estos envíos como cartas certificadas y los entregará al destinatario, o persona autorizada, recogiendo su firma en el acto de la entrega.

3. Admisión, curso y entrega de los sobres para la remisión del voto por correo.

El elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar los trámites relativos al voto por correo, podrá emitir el voto por correo acudiendo personalmente a cualquier oficina informatizada de CORREOS durante el horario de atención al público, exhibiendo ante el empleado de CORREOS encargado de la admisión del envío, el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como ejemplar original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada por el empleado de CORREOS la identidad del elector o del representante, el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán (previa estampación por el empleado de CORREOS del sello de fechas en dicho certificado) en el sobre de mayor tamaño para su remisión en el que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la FEDERACIÓN, especialidad deportiva, en su caso, y estamento por el que vota.

Asimismo, el empleado de CORREOS estampará el sello de fechas en el anverso del sobre de remisión del voto.

La fecha que conste en la estampación del citado sello de fechas, será la que se tenga en cuenta a los efectos previstos en el párrafo cuarto del artículo 17.4 de la ECD/2764/2015 de 18 de diciembre.

El empleado de CORREOS formalizará el resguardo de admisión, cuya copia entregará el remitente, admitirá y cursará como carta certificada urgente el sobre de remisión del voto por correo.

CORREOS conservará y custodiará en el apartado postal contratado por la Federación y habilitado exclusivamente para ello, los sobres de remisión del voto recibidos hasta la fecha de celebración de la votación, en la que los entregará a la Mesa Electoral especial de la FEDERACIÓN, en la forma y horario que se acuerde con la misma.

Los sobres entregados irán anotados y registrados informáticamente en relaciones que no contengan más de 100 envíos para facilitar el control por parte de la Mesa Electoral especial.

En todo caso, los sobres de remisión del voto por correo recibidos en la Oficina de CORREOS en la que se hayan venido custodiando los mismos, en fecha posterior a la de la celebración de la votación, serán remitidos a la Junta de la FEDERACIÓN.

4. Control de calidad del servicio e Información:

CORREOS aplicará los siguientes sistemas de control y aseguramiento de la calidad, en la prestación del servicio al que se refiere el presente Convenio para los procesos electorales de las FEDERACIONES deportivas españolas que se adhieran al mismo.

- Sistema de información y control de envíos registrados: (SICER/SERADE).
- Identificación única de envíos. Los envíos acogidos a este sistema vendrá identificados con un código de barras. Esta identificación única servirá para la resolución de consultas sobre la situación y eventos acaecidos al envío desde la admisión hasta la entrega.
- Control de calidad del servicio. CORREOS efectuará controles de calidad de servicio y cumplimiento de plazos de entrega de los envíos.
- Informes: Se emitirán informes de envíos remitidos y envíos recibidos para la Junta electoral de la FEDERACIÓN, así como aquellos otros específicos que ésta requiera y sean acordados con CORREOS.